



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2021, ha dictado el siguiente acuerdo:

Primero. – Modificar el régimen de dedicación parcial reconocido en sesión plenaria de 26 de julio de 2019 a D. Miguel Celso Balbás Varona y así reconocer el régimen de dedicación exclusiva a D. Miguel Celso Balbás Varona como miembro del grupo municipal Ciudadanos, teniendo derecho a percibir por su dedicación exclusiva a las tareas propias de su cargo las retribuciones anuales brutas que se indican, distribuidas en 16 pagas mensuales: 52.000 euros, en virtud de lo dispuesto en el acuerdo plenario de 26 de julio de 2019. Y por ello, dejar sin efecto el reconocimiento del régimen de dedicación exclusiva reconocido en virtud de dicho acuerdo plenario a D. Vicente Marañón de Pablo.

Segundo. – A la antedicha condición retributiva le resultará de aplicación el mismo régimen de actualización retributiva que contemplen para el personal del sector público las sucesivas Leyes Generales de Presupuestos del Estado u otras disposiciones legales que resulten de aplicación, siempre que no se supere el límite legal máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos.

Tercero. – El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva o parcial si es aceptado expresamente por aquel. De la aceptación expresa del régimen de dedicaciones exclusivas y parciales para el ejercicio de los cargos por parte de estos Corporativos se dará cuenta en la próxima sesión que el Pleno celebre, siendo esta eficaz, salvo que el Corporativo exprese lo contrario, el día siguiente a la fecha en la que se manifieste formal y expresamente su aceptación por parte del Corporativo.

Cuarto. – Publicar íntegramente el acuerdo plenario en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado esta resolución según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 22 de julio de 2021.

La presidenta de la Comisión de Personal,
Seguridad y Organización Municipal,
Nuria Barrio Marina